

TEMUCO, 05 ENE. 2026

**VISTOS:**

1.- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y



el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista

necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.



11.- Que el reglamento N°006 del 20/12/2023 actualiza en reglamento interno municipal creando 02 departamentos dependientes de la dirección de personas mayores. La dirección de personas mayores está compuesta por 02 departamentos: departamento de administración de recursos, control de gestión y estadística y departamento de programas para personas mayores.

12..- Que, en sesión del 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026 según Ord.763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

<b>14.12.04 Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias</b>	<b>M \$</b>
<b>168.688</b>	

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:**

<b>14.12.04 Programa de apoyo a organizaciones comunitarias</b>	<b>M\$</b>
<b>168.688</b>	

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Lograr que las organizaciones comunitarias de Personas Mayores alcancen un alto nivel de participación, fortalecimiento y vinculación con el medio social, cultural y artístico a nivel comunal.

### **3.- Objetivos específicos del programa:**

- Orientar a agrupaciones de personas mayores en materias organizacionales (estatutos, roles, gestión interna entre otras temáticas).
- Crear nuevas organizaciones comunitarias de personas mayores en cada territorio, con especial énfasis en el sector rural.
- Entregar capacitación a dirigentes en liderazgo, uso de TIC's, formulación de proyectos y gestión de recursos.
- Desarrollar una oferta programática anual dirigida a la población mayor, con pertinencia local e intercultural.

### **4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:**

- ✓ Asesorías personalizadas para agrupaciones en materias organizativas (estatutos, roles, gestión interna).
- ✓ Acompañamiento en la constitución legal de nuevas organizaciones.
- ✓ Orientación para la postulación a fondos concursables.
- ✓ Manual de organización comunitaria para Personas Mayores.
- ✓ Guías prácticas sobre normativa y funcionamiento de organizaciones.
- ✓ Kit de inicio para nuevas agrupaciones (materiales básicos, instructivos).
- ✓ Talleres presenciales y virtuales en:
  - Liderazgo y trabajo en equipo.
  - Uso de TIC's (herramientas digitales, redes sociales).
  - Formulación y gestión de proyectos.
- ✓ Mentorías para dirigentes comunitarios.
- ✓ Certificación en competencias digitales y liderazgo.
- ✓ Material didáctico impreso y digital.
- ✓ Organización de actividades culturales, recreativas y artísticas (encuentros comunales, ferias, talleres).
- ✓ Programas intergeneracionales y de integración intercultural.
- ✓ Convenios con instituciones culturales y educativas.
- ✓ Calendario anual de actividades comunales.
- ✓ Catálogo de talleres y eventos con enfoque intercultural.
- ✓ Publicaciones digitales sobre patrimonio cultural y experiencias de Personas Mayores.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Personas mayores organizadas (450 Clubes de Adulto mayor) y no organizadas, beneficiando en promedio a 6.600 personas mayores, pertenecientes a la comuna de Temuco.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Enero a diciembre	Contratación de honorarios	M \$ 139.188
Febrero a noviembre	Encuentros de Fortalecimiento Encuentros Intergeneracionales Escuela de Líderes Mayores Encuentro Intercultural y otras actividades	M \$ 28.000
Febrero a Noviembre	Impresión de material gráfico informativo (dípticos y revistas) orientado a la difusión de beneficios, programas y servicios municipales dirigidos a personas mayores de la comuna de Temuco	M \$ 1.500

**7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

<b>Recursos, para cada actividad definida</b>	<b>Actividad 1</b>	<b>Costos estimados</b>
	Contratación de honorarios	



Recursos humanos	<p>8 profesionales, técnicos y expertos del área social, quienes en conjunto deberán realizar al menos 200 visitas en terreno cada mes. Cada integrante deberá cumplir un promedio semanal de 7 visitas a organizaciones funcionales de personas mayores, con el objetivo de facilitar la entrega de beneficios y servicios municipales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Realizar, difusión, capacitación y postulación al fondo de desarrollo comunitario y vecinal FONDECOV a organizaciones territoriales y funcionales.</li><li>✓ Orientar a organizaciones comunitarias de persona mayores en el proceso de a lo menos 100 proyectos municipales y/o de otras entidades públicas o privadas, tales como FONDECOV, Gobierno Regional, Presidente de la República, Fondo Nacional de SENAMA, Aguas Araucanía, entre otros, evaluar su viabilidad, realizando análisis detallados y asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos.</li><li>✓ Orientar en el proceso de a lo menos 100 proyectos adjudicados municipales y/o de otras entidades públicas o privadas, tales como FONDECOV, Gobierno Regional, Presidente de la</li></ul>	M \$ 139.188
------------------	--	--------------



	<p>República, Fondo Nacional de SENAMA, Aguas Araucanía, entre otros, en la revisión de la documentación, trabajando con un equipo designado para garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos para la asignación de recursos.</p> <p>✓ Seguimiento y acompañamiento de a lo menos 100 proyectos municipales y/o de otras entidades públicas o privadas, tales como FONDECOV, Gobierno Regional, Presidente de la República, Fondo Nacional de SENAMA, Aguas Araucanía, entre otros, durante la ejecución llevando a cabo visitas y registros en terreno para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados y el uso adecuado de los recursos asignados</p> <p>✓ Participar en reuniones mensuales con asesores responsables de las agrupaciones para difusión de fondos concursables, beneficios y actividades y/o seguimiento al trabajo asignado a cada uno de los 8 asesores, asegurando el cumplimiento de metas y la correcta ejecución de acciones en terreno.</p>	
--	--	--



Recursos para actividades	Actividad 2: Encuentros de Fortalecimiento. Encuentros Intergeneracionales Escuela de Líderes Mayores Encuentros Interculturales	M \$ 22.920
Recursos Materiales	Actividad 3: Servicios impresión, material gráfico informativo (dípticos y revistas) orientado a la difusión de beneficios, programas y servicios municipales dirigidos a personas mayores de la comuna de Temuco	M \$ 1.500
	Total actividades	M \$ 168.688

8.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Personas Mayores.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VOP

C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección gestión de personas

